



Rama Judicial del Poder Público
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ
PROGRAMA OIT

RADICADO: 110013107010-2016-00057
PROCESADO: JOSÉ VICENTE CASTAÑO GIL alias "EL PROFE" o "EL PROFESOR YARUMO"
DELITO: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA
VÍCTIMA: ARNULFO CÁRDENAS BUITRAGO

CONSTANCIA

En Bogotá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta que hoy se efectuó por correo electrónico institucional la última notificación de la sentencia proferida el trece (13) de mayo del año en curso, por el Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Proyecto OIT, quedando pendiente la del procesado **JOSÉ VICENTE CASTAÑO GIL**, quien tiene orden de captura, se hace necesario para el efecto la publicación de un **edicto**.

Que la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria presentada por la COVID-19 y las medidas promulgadas por el Gobierno Nacional en los diferentes decretos legislativos, suspendió y prorrogó términos y amplió excepciones en acuerdos No PCSJA20-11517 de 15 de marzo, PCSJA20-11518 de 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo y PCSJA20-11526 de 22 de marzo.

Que mediante acuerdo No PCSJA20-11532 de 11 de abril, en especial su artículo 6, parágrafo 1, tercer inciso, señaló: "... Los despachos judiciales del país **publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial**. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general..." (negrita fuera de texto original). La disposición transcrita fue reiterada en los acuerdos PCSJA20-11546 de 25 de abril y PCSJA20-11549 de 07 de mayo, y en ninguno de ellos hizo referencia a los **edictos**.

Por lo anteriormente expuesto, la fijación del **edicto** para notificación del fallo referenciado, será realizada cuando la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura restablezca los términos judiciales que se encuentran suspendidos.

Conste,

ÁNGELA PATRICIA OSPINA VARGAS
Secretaria